

1. INTRODUCCIÓN

1.1 ANTECEDENTES

Mediante el Decreto Supremo N° 138-90-PCM del 29/OCT/90, se transfieren a título gratuito las acciones de capital que posee la Empresa Servicio Nacional de Agua Potable y Alcantarillado SENAPA en su Empresa filial Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lambayeque SEDALAMBAYEQUE a las Municipalidades Provinciales de Chiclayo, Ferreñafe y Lambayeque. Posteriormente SEDALAMBAYEQUE cambia de denominación a EMAPAL como Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado.

El 15/JUL/1994, se aprueba la Ley General de Servicios de Saneamiento Ley N° 26338, que en su artículo 6° establece que los servicios de saneamiento deben ser prestados por entidades públicas, privadas o mixtas, a quienes en adelante se les denominara "entidades prestadoras", constituidas con el exclusivo propósito de prestar los servicios de saneamiento, debiendo estas poseer patrimonio propio y gozar de autonomía funcional y administrativa.

El 11/MAR/97 se asienta la escritura pública de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Lambayeque S.A. – EPSEL S.A., en la que consta el cambio de denominación de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado SA – EMAPAL de Lambayeque, adecuación de estatutos y redistribución de acciones.

De acuerdo al artículo 10 de la Ley General de Servicios de Saneamiento Ley N° 26338 y al artículo segundo de los estatutos de EPSEL SA, el objeto de la sociedad anónima es la prestación de servicios de saneamiento, los cuales están comprendidos por los siguientes sistemas:

a. Servicio de Agua Potable:

- Sistema de Producción, que comprende: Captación, Almacenamiento y Conducción de agua cruda, tratamiento y conducción de aguas tratadas.
- Sistema de Distribución, que comprende: Almacenamiento, redes de distribución y dispositivos de entrega al usuario, conexiones domiciliarias inclusive medición, pileta pública, unidad sanitaria u otros.

b. Servicio de Alcantarillado Sanitario y Pluvial:

- Sistema de Recolección, que comprende: Conexiones domiciliarias, sumideros, redes y emisores.
- Sistema de Tratamiento y Disposición de las Agua Servidas.
- Sistema de Recolección y Disposición de llluvias.

c. Servicio de Disposición Sanitaria de Excretas, sistema de Letrinas y fosas sépticas.

De manera que EPSEL SA de acuerdo a Ley, es la encargada y responsable de la administración, operación y mantenimiento de los servicios de agua potable y alcantarillado en el ámbito de su competencia.

1.2 RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

EPSEL S.A. es una Empresa Municipal de derecho privado que realiza sus actividades dentro de los siguientes dispositivos legales:

- Ley Orgánica de Municipalidades Ley 23853
- Ley de la Actividad Empresarial del Estado N° 24948
- Decreto Legislativo N° 661
- Ley General de Sociedades
- Ley General de Servicios de Saneamiento N° 26338 y su reglamento

- Decreto Supremo N° 09-95-PRES Reglamento General de la Ley General de Servicios de saneamiento.
- Decreto Supremo N° 013-96.
- Estatutos de la Empresa aprobado con fecha 26.09.2000 pero que a la fecha se encuentra desactualizado puesto que las funciones que le competen a la Gerencia General (Titular del Pliego) figuran como competencia del Directorio; por lo tanto debe procederse a su modificación y/o actualización
- Reglamento de Organización y Funciones; aprobado con fecha 29.01.03 el mismo que corresponde a una estructura totalmente diferente a la estructura orgánica vigente aprobada el 15.12.03.
- Decreto Supremo N° 007-2005-VIVIENDA.
- Decreto Supremo N° 008-2005-VIVIENDA.
- Decreto Supremo N° 016-2005-VIVIENDA.
- Resolución de Consejo Directivo N° 033-2005-SUNASS-CD.

1.3 METODOLOGÍA DE ELABORACIÓN DEL PMO

El Plan Maestro Optimizado que se presenta, se ha elaborado en base a la metodología establecida en la Directiva aprobada por la SUNASS mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 033-2005-SUNASS-CD.

Los diagnósticos se han desarrollado en base a la información de los sistemas existentes actualizada y a la información económica financiera al 31 de diciembre del 2006.

La estimación de la población se ha basado en las proyecciones de la población urbana, teniendo en cuenta la población urbana y rural que actualmente sirve la EPS.

La demanda unitaria se ha basado en los consumos medios por subcategoría tarifaria.

El horizonte de planeamiento es hasta el año 2035. Los 5 primeros años del 2008 al 2012 son de la primera etapa para la gestión empresarial e incluyen: Metas de gestión, Programa de Inversiones y Tarifa propuesta.

1.4 OBJETIVOS

1.4.1 OBJETIVO GENERAL

El objetivo general del Plan Maestro Optimizado, es el de orientar a la EPS a consolidar los planes y programas en el horizonte de planeamiento y que permita alcanzar metas de gestión eficientes, que satisfagan a los usuarios en cantidad y calidad en la prestación de servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el ámbito de sus operaciones.

1.4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Diagnosticar e identificar las deficiencias de los sistemas existentes y evaluar la capacidad empresarial.
- Proponer las metas de gestión empresarial para los próximos 5 años.
- Proponer las inversiones de mejoramiento institucional y operativo a fin de garantizar la continuidad del servicio y el mejoramiento progresivo de los sistemas existentes.
- Proponer las inversiones de mejoramiento, ampliación, renovación y rehabilitación de los sistemas existentes en forma progresiva.
- Proponer una tarifa de servicios y las fórmulas tarifarias, para los próximos 5 años.